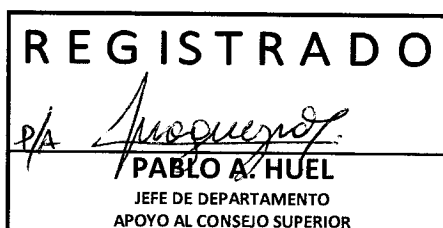




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 945 y 984/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Yanira Yolanda CORTEZ ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 945 y 984/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

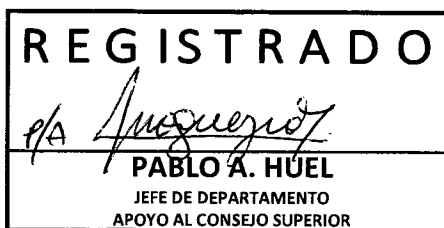
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

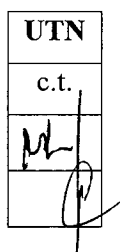


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 945 y 984/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Derecho Procesal y Práctica Registral y Etica y Ejercicio Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje, a la alumna Yanira Yolanda CORTEZ ALTAMIRANO, Legajo N° 142963, de la carrera Tecnicatura superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2011, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1. de la Ordenanza N° 1149, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1957/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior